

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48

RIVAS-VACIAMADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la autoridad competente, según lo establecido en el artículo 71 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido esta no se ha podido practicar.

Se consideran probados los hechos denunciados, confirmando la calificación jurídica inicialmente atribuida en la denuncia y declarando responsables de cada una de las infracciones a las personas cuyos datos se especifican.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición dentro del plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante la concejala-delegada de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que de no hacerlo se procederá a su ejecución por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20 por 100 de su importe por apremio.

El pago podrá hacerse efectivo mediante ingreso en la caja del Ayuntamiento, o por transferencia bancaria a la entidad "Banco de Santander", número de cuenta 0049-1622-81-2210010186, a favor del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, indicando el número de expediente.

Los datos de carácter personal se integrarán en un fichero de un sistema informático gestionado por el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y Ley 8/2001, de 13 de julio, de la Comunidad de Madrid. El interesado podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

Expdte.	Fecha	Matrícula	Nombre	Población	Artículo	Precepto	Euros
2097/2011	28/02/2011	M2642LD	FRANCISCO PLATA PARDO	MADRID (MADRID)	92.2.5A	CIR	80
2448/2011	18/03/2011	4809FHR	ILICOLAE STANCA	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	15.5.5A	CIR	80
2532/2011	23/03/2011	5063CYF	ALFONSO BARNES EZNARRIAGA	COLMENAR DE OREJA (MADRID)	94.2G.5Z	CIR	200
2634/2011	29/03/2011	4610CPP	ILIE FERBINTU	RIVAS-VACIAMADRID (MADRID)	94.2A.5G	CIR	90
2778/2011	08/04/2011	4610CPP	ILIE FERBINTU	RIVAS-VACIAMADRID (MADRID)	94.2A.5G	CIR	90
3314/2011	19/05/2011	M8862NH	JOSE ANTONIO GARCIA PASCUAL	NAVALCARNERO (MADRID)	66....	OMT	200
3315/2011	19/05/2011	2504FMV	MIGUEL MARTINEZ MARTINEZ	NAVALCARNERO (MADRID)	66....	OMT	200

Rivas-Vaciamadrid, a 10 de octubre de 2011.—La concejala-delegada de Seguridad Ciudadana (por decreto 2297/2011, de 13 de junio), Yaiza García Reca.

(02/8.901/11)